

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p style="text-align: center;">SIGC</p> |
|---|--|--|

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió respuesta al oficio Nro.197 del 7 de abril de 2022. Sírvase proveer, **Manizales, Caldas, 11 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Demandante: | ANA LEONOR ORTÍZ GARCÍA |
| Demandados: | JHON JAMES ZAPATA MUÑOZ JHON ALEXANDER ROJAS MUÑOZ |
| Radicado: | 170014003010-2022-00093-00 |

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el documento recibido, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte interesada, la comunicación de la Gerente de Relaciones Laborales de la empresa COMDATA COLOMBIA S.A.S., por medio de la cual informa que los demandados tienen vínculo con la empresa y no tienen otro embargo decretado sobre su salario, por lo que, a partir de la segunda quincena de mayo de 2022, procederá a dar cumplimiento a lo comunicado por el despacho, mediante el oficio Nro.197 del 7 de abril de 2022.

Dada la solicitud de la empresa empleadora, por la secretaría del juzgado, por medio del correo electrónico Kelly.piedrahita@comdatagroup.com acláresele que en el auto que decretó la medida cautelar, se limitó la cuantía en la suma de \$1´770.000, para ambos embargos, toda vez que los dos embargados, son deudores sobre el mismo título valor ejecutado.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 76 el 12 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e24ccb5bc717e9089752a2e52b63636026a616815f241e871f4f49fa95073c3**

Documento generado en 11/05/2022 02:15:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**